



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/>
		<b>Pública Reservada</b>
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales para gestionar, desarrollar y acompañar las actividades relacionadas con la Formación profesional y la política de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el centro de formación CPIP.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título de Tecnólogo en análisis y desarrollo de software.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Cero (0) experiencia relacionada con las funciones y el objeto a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 31.494.892). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once pagos por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 2.863.172)
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2026. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cartagena.
<b>SUPERVISOR:</b>	FERNANDO JAVIER FLOREZ ARRIETA
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales para gestionar, desarrollar y acompañar las actividades relacionadas con la Formación profesional y la política de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el centro de formación



	CPIP.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título de tecnología en análisis y desarrollo de sistemas de información con especialización tecnológica en gestión y seguridad de bases de datos.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con las funciones y el objeto a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 37.515.335). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once pagos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 3.410.485)
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2026. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cartagena.
<b>SUPERVISOR:</b>	FERNANDO JAVIER FLOREZ ARRIETA
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 en torno a la integralidad de la entidad, la subdirección del centro para la Industria Petroquímica del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

*El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.*

*De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación*



*de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.*

*El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.*

*En cumplimiento de lo anterior, para el Centro Para La Industria Petroquímica de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera temporal los servicios de personas naturales con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida para brindar apoyo a la formación profesional y a los diferentes procesos de gestión propios para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el Centro de formación y el área de coordinación administrativa del centro para la industria petroquímica del SENA de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos atendidos.*

*Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional, hay personal de planta con la especialidad requerida, pero no suficiente, para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Industria Petroquímica de la regional Bolívar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar la elaboración de actas y la gestión documental del proyecto y reuniones de seguimiento de metas según requerimientos de acuerdo con la guía metodológica de Gestión de la Innovación y la Competitividad.
2. Apoyar los procesos de recepción de equipos, materiales de formación y mantenimiento relacionados a los equipos de los laboratorios de los proyectos de Gestión de la Innovación y la



Competitividad, correspondientes y su registro de datos e información en las plataformas correspondientes.

3. Gestionar, verificar y registrar información correspondiente al inventario, uso de equipos y maquinaria de los proyectos, distribución de materiales de formación y uso de los espacios, apoyando en las actividades de cuidado y custodia de los bienes y su adecuada utilización y administración.
4. Realizar la promoción, divulgación y búsqueda de oportunidades para la articulación del Proyecto aprobado de Gestión de la Innovación y la Competitividad.
5. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad.
6. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas y procesos operativos del proyecto aprobado.
7. Aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de la Innovación y la Competitividad, especialmente los relacionados con el proyecto aprobado.
8. Apoyar todas las actividades correspondientes al cumplimiento de las metas asignadas para el proyecto.
9. Elaborar y presentar informes de carácter técnico y estadístico de los proyectos propios del proceso de Gestión de la Innovación y Competitividad, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato y los procedimientos establecidos para tal fin.
10. Realizar las respectivas actividades conforme a las políticas de comunicación y aplicación de las TICs y a los instructivos del SENA.
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles de Gestión de la Innovación y la Competitividad en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
12. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato según lo disponga la supervisión del contrato o el área competente.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El pago de los honorarios se encuentra amparado por el CDP 326 del 8 de enero de 2026

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: **FERNANDO JAVIER FLORZ ARRIETA** – Instructor G12 o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO   
13\_9218\_162 y 13\_9218\_163. “Prestar servicios personales de apoyo administrativos del CPIP”.

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

Dado que al momento de realizar el Estudio Previo aún no se ha definido al contratista que ejecutará el objeto de este, durante la etapa precontractual se adelantará el estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá como un anexo al contrato y será publicado en el SECOP II.

##### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7356047	KATERIN PAOLA QUESADA MIELES	Prestar los servicios personales de carácter temporal de apoyo administrativo en la gestión de actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de las actividades contratadas de conformidad con la normatividad vigente,	11 meses	\$29.700.000	CONTRATACION DIRECTA



		atención al cliente interno y externo del centro.			
--	--	--	--	--	--

**14. Decisión de contratación:**

La decisión para la contratación se definirá tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada en el presente estudio previo. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena a los

**GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO**  
Subdirector (E) Centro para la Industria Petroquímica

Proyectó: Edwin Medina Baracaldo Cargo: Técnico G02  
Revisó: Pedro Suarez Taboada Cargo: Técnico Grado 02 – Coordinación Administrativa y Financiera